

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de septiembre de 1970 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro Especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72 al Centro femenino «Roncesvalles», de Pamplona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro femenino «Roncesvalles», establecido en la calle Bergamín, número 25, de Pamplona, en solicitud de autorización para el funcionamiento como Centro Especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro femenino «Roncesvalles», sito en la calle Bergamín, número 25, de Pamplona, la autorización como Centro Especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72; el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenina «Príncipe de Viana», de Pamplona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 3 de octubre de 1970 por la que se desdota y se dotan plazas de Profesor agregado de Universidad en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Universidad Autónoma de Barcelona y de la Facultad de Filosofía y Letras de la misma, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, Ordenador de la Facultad de Filosofía y Letras.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar desdotadas las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan a continuación, que fueron dotadas por Orden ministerial de 17 de mayo de 1969, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona:

«Pedagogía general».
«Sociología».

Segundo.—Dotar en la indicada Facultad, con efectos de la fecha de esta Orden, las plazas de Profesor agregado de Universidad que se expresan a continuación:

«Literaturas Hispánicas Medievales».
«Historia de los fenómenos sociales».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 8 de octubre de 1970 por la que se modifican las dotaciones de Profesores de entrada de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid y Lugo.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid una dotación de Profesor de entrada, adscrita a la enseñanza de «Gramática castellana y Caligrafía», correspondiente al extinguido plan de 1910, y a fin de adecuar la plantilla del personal docente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo, a las necesidades derivadas de la aplicación del plan regular de estudios establecido para esta clase de Centros por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, y en uso de la autorización que le concede el artículo 12 del mismo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se suprime de la plantilla del personal docente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, la dotación de Profesor de entrada adscrita a la enseñanza de «Gramática castellana y Caligrafía», correspondiente al extinguido plan de 1910 y que actualmente se encuentra vacante.

Segundo.—La plantilla del personal docente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo queda ampliada con una dotación de Profesor de entrada, adscrito a las enseñanzas de «Historia del Arte».

Tercero.—Las modificaciones en las plantillas del Profesorado de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos a que se refieren los dos apartados anteriores tendrán efectividad desde el día 1 de octubre.

Cuarto.—La dotación de Profesor de entrada de «Historia del Arte», que se amplía en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo, será considerada como de nueva creación y provista en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de octubre de 1970 por la que se adscribe una dotación de Profesor de entrada de «Dibujo artístico» a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Para atender a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 12 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio,

Este Ministerio ha resuelto que la dotación de Profesor de entrada de «Matemáticas» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, suprimida por Orden de 13 de enero último, de la plantilla del Profesorado de dicho Centro, quede adscrita a partir de 1 de octubre actual a las enseñanzas de «Dibujo artístico» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza.

La vacante así producida será provista por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de octubre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Narciso Amorós Rica.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Narciso Amorós Rica, sobre impugnación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que por silencio administrativo haya recaído a su escrito de recurso de alzada contra la resolución que le excluye del concurso-oposición a plazas de Profesores agregados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, el Tribunal Supremo, en fecha 4 de julio de 1970, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando las alegaciones de inadmisibilidad e igualmente el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por don Narciso Amorós Rica, impugnando resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que por silencio administrativo haya recaído a escrito de catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho interponiendo recurso de alzada contra la que excluye al recurrente del concurso-oposición a plazas de Profesores agregados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, cátedra de «Economía política y Hacienda», debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular los expresados actos administrativos, por hallarse ajustados a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración y sin hacer especial declaración respecto a las costas de este recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación del Departamento.